



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 1430/12 Alcance 1, iniciado por el señor Carlos Alberto Zabala, solicitando una ampliación del predio requerido en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística, para destinarlo a la instalación de una planta de reciclado de materiales plásticos; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble fue transferido por Ordenanza N° 5207, de fecha 15 de noviembre de 2012.

Que el requirente fundamenta su pedido de ampliación en la necesidad de delimitar una playa de estacionamiento de camiones habilitados para transportar residuos especiales.

Que el proyecto reviste un carácter innovador, sumado al impacto positivo que creará en el ambiente y el sentido de responsabilidad social en quienes son considerados generadores de residuos especiales.

Que la Secretaría de Promoción interviene a fojas 4, avalando la ampliación de la superficie otorgada, en virtud de considerar la importancia de dicha actividad y la necesidad del emplazamiento y funcionamiento de una planta de reciclado de este tipo de materia, tendiendo en cuenta la situación de los residuos especiales en nuestro Distrito.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos individualiza catastralmente al inmueble a ceder como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 25

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas xx, manifestando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5239

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a título gratuito al señor CARLOS ALBERTO ZABALA, DNI N° 14.178.982, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela Provisoria 25, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado a la



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ampliación del espacio físico tendiente a la instalación de una planta de reciclado de materiales plásticos.

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, legislación vigente en la materia y ejecución de trámites ante organismos provinciales y/o nacionales que correspondieren.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que irroque la transferencia de dominio serán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS
MIL TRECE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.